RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2025-A-MDP

Pachia, 28 de marzo del 2025

VISTO:

Ordenanza Municipal N°012-2024-A-MDP, Informe N°005-2025-DSC-GDESA/MDP, Informe N°0242-2025-GDESA/GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de la municipalidades provinciales;1.1 establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas , campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (..).

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito del seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°012-2019-IN-CAPITULO IV- Articulo 12.- Responsabilidad de la información – La autoridad regional o municipal designara bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de la Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Que, la Ley N° 31297, "Ley del Servicio De Serenazgo Municipal"; publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 21 de julio de 2021, tiene por objeto establecer el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades, a fin de que contribuya con la convivencia pacífica de la ciudadanía;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31297, "Ley del Servicio de Serenazgo Municipal"; señala que: "El serenazgo municipal es el servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran, en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad ciudadana, observando el respeto irrestricto de los derechos humanos";

Mediante Ordenanza Municipal N°12-2024-A-MDP, de fecha 29 de octubre del 2024, que aprueba la creación del Servicio de Serenazgo en la jurisdicción del distrito de Pachia, Provincia y Departamento de Tacna adecuándose a la Ley N° 31297, para mantener el orden interno del distrito, mediante acciones preventivas de patrullaje y seguridad en todas sus modalidades, sin que ello implique la sustitución o conflicto de competencias con la Policía Nacional del Perú, a quien se le reconoce como ente rector sobre la materia.

Que, mediante Informe N°005-2025-DSC-GDESA/MDP, de fecha 12 de marzo del 2025, la División de Seguridad Ciudadana de la MDP, solicita la designación de servidor responsable del registro de serenos y de serenazgo de esta Municipalidad.

Que, mediante Informa N°0242-2025-GDESA/GM/MDP, de fecha 27 de marzo del 2025 la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, remite la designación de servidor responsable del registro de serenos y de serenazgo de esta Municipalidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Servidor Responsable del Registro de Serenos y Serenazgos de la Municipalidad Distrital de Pachia, y designar en la Plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

RESPONSABLE: ABOG.QUILLERMO JOSE PINTO CUADROS
DNI: 29239569
CARGO: JEFE DE DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA
CORREO: JPINTOCUADROS@HOTMAIL.COM
CELULAR: 962088210

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier documento que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y a la Secretaría General e Imagen Institucional para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

.....
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GDESA; GAJ;